

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

ABRIL 2015

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2015

AÑO 4 NÚMERO 035
ORDENANZA N° 02/2012



ORDENANZA N° 105/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACE al Dpto. Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición en forma directa, y abonar la suma de hasta **PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00)** para la conversión y equipamiento de la camioneta utilitaria 0km, Marca: Citroën, Modelo: Jumper 2.3 HDI ALTO recientemente adquirida, a la firma BioMed Medical Devices S.R.L. con domicilio en calle Ciudad de la Paz 2846 Piso: 5 Dpto: A, CUIT: 30-71080906-9 exceptuándose la Ordenanza N°10/01 y sus modificatorias, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente ordenanza.-

ARTICULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto a la partida de la siguiente manera 35% al Fondo Federal Solidario y el 65% restante a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 29 de abril de 2015.

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 694/2015 – Promulgando Ordenanza N° 105/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Abril de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 105/15 obrante en Expte. N° 6395, Año 2015, Libro: II Folio: 244.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 105/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

ORDENANZA N° 106/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$18.700,00 mensual. Al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera por el mes de marzo de 2015, en la persona de su presidente Don Eduardo Alfredo Peralta DNI 22.836.525, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo a rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días otorgado el pago.

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 29 de abril de 2015.

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 695/2015 – Promulgando Ordenanza N° 106/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Abril de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 106/15 obrante en Expte. N° 6389, Año 2015, Libro: II Folio: 244.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 106/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

ORDENANZA N° 107/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE Modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO SEGUNDO: El Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos se mantiene en la suma de PESOS Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 46/100 (\$19.857.668.46).-

ARTICULO TERCERO: APRUBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 29 de Abril de 2015.

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 696/2015 – Promulgando Ordenanza N° 107/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Abril de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 107/15 obrante en Expte. N° 6505, Año 2015, Libro: II Folio: 244.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 107/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 687/15 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 07 de Abril de 2015.-

VISTO:

La Licencia Anual Ordinaria por cuidado de familiar de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal por los días 08 y 09 de Abril de 2015.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el por los días 08 y 09 de Abril de 2015 Inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1): DISPONESE, Delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, por los días 08 y 09 de Abril de 2015 Inclusive, en la Auxiliar Administrativa Dña. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 688-15.- Llamado Concurso de Precios N° 07-15.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 17 de Abril de 2015.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el corralón municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gasoil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias municipales.-

Que, la utilización de maquinarias está destinada a las distintas obras públicas comenzadas por el municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 10.000 litros de Gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$115.900,00 los 10.000 litros - (\$11,59 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 10.000 litros de Gasoil según pliego de condiciones particulares.-

ARTÍCULO 2°: Fíjese como precio de referencia la suma de \$115.900,00.- (Pesos Ciento Quince Mil Novecientos con 00/100). Presentación de las ofertas: Día Miércoles 29 de Abril de 2015 a las 12:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5.000 Litros a los 5 días corridos de adjudicado y el resto 5.000 Litros dentro de los 30 días de adjudicado el primero. Forma de pago: Contado. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustibles allí ubicado, con gastos de transporte carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 689/15.- RESCISION CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 654/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicha normativa se ratifico el contrato de locación de servicios para la Organización, Dirección y Gestión de Todas las Prácticas Deportivas Municipales suscripto en fecha 02 de febrero de 2015 entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. Perrón.-

Que, dicho contrato se cumplió normalmente hasta el día 31 de Marzo de 2015.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Sr. Perrón por vía telefónica comunica que no trabajaría más por tener otra propuesta laboral y que rescindiría el contrato oportunamente suscripto.-

Que, se procedió a realizar la constatación del lugar donde debiera realizar la organización de prácticas deportivas, se lo intento contactar telefónicamente y personalmente en su domicilio contractual sin tener respuesta alguna del mismo.-

Que, el Asesor Legal, mediante dictamen, luego del análisis del informe precedente manifiesto que el locatario ha incurrido injustificadamente en abandono de trabajo.-

Que, por lo tanto se informa que el locatario ha incumplido en la prestación servicios que se había comprometido, realizando abandono del mismo.-

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°): RESCINDIR, el contrato de locación de servicios celebrado entre La Municipalidad de Herrera y el Sr. Perrón, Gonzalo Facundo DNI: 32.220.665, de fecha 02 de Febrero de 2015, ratificado por Decreto N° 654/2015 por incumplimiento de las obligaciones contractuales, habiendo incurrido injustificadamente en abandono de trabajo, en virtud de los dispuesto por el Artículo 107 Inc. N) de la ley 10.027 y su modificatoria.-

ARTICULO 2º): NOTIFIQUESE, la presente en forma fehaciente, al Sr. Perrón, Gonzalo Facundo DNI: 32.220.665 con domicilio en calle Av. de los Inmigrantes N° 409 de la Localidad de Herrera.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 690/15.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Abril 2015.-
VISTO:

La Cuenta Corriente N° 600319/2 y El Decreto N° 323/13 D.E.M.H.-

CONSIDERANDO:

Que, por dicha normativa se procedió a realizar la apertura de Cuenta Corriente en el Nuevo Banco Bersa, Sucursal Herrera, en pesos, a fin de recibir los fondos y efectuar los posteriores pagos, provenientes de fondos a recibirse del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria – Cordón Cuneata – Herrera”.-

Que, dicha cuenta corriente fue oportunamente designada a la Municipalidad para solventar gastos generales, para poder cumplimentar con el fin resulto necesario realizar un depósito a la Cuenta Cte. N° 661184/7 del Banco BERSA Sucursal Herrera, para solventar los costos de comisión por transferencia interbancaria de Pesos Dos Mil Trescientos Veintitrés con 77/100 (\$2.323,77).-

Que, dicho costo no puede ser imputado a la cuenta de fines específicos por lo cual se deben pagar con fondos de la cuenta general del Municipio.-

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar una transferencia por los gastos de comisión incurridos.-

Que, existe previsión presupuestaria;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente en concepto de gastos de comisión por transferencia interbancaria por un importe de Pesos Dos Mil Trescientos Veintitrés con 77/100 (\$2.323,77) de la Cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar el depósito respectivo en la Cuenta Corriente N° 661184/7 del Banco BERSA Sucursal Herrera.-

Art. 2º): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 691/15.- DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

La celebración del día de “La Convivencia en la Diversidad Cultural”;

CONSIDERANDO:

Que, el próximo sábado 25 de abril del corriente, se realizara en el S.U.M de la localidad de Herrera, un encuentro cultural por “El día de la Convivencia en la Diversidad Cultural” a partir de las 15:00hs, con entrada libre y gratuita, donde se contara con la presencia del Instituto de danzas Arcoiris, el grupo musical “Suma Paciencia”, el Circo Contemporáneo y Familiar, El Teatro de Títeres Cuesta Arriba, el Taller de Folklore y la participación de Artistas locales, entre otros.-

Que, por tal motivo entre los actos a realizarse se incluyen la presentación de varios artistas vocacionales locales y regionales que concurren con gastos de traslado y refrigerios a cargo del Municipio, con mas la seguridad del evento.-

Que, la actuación de los artistas vocacionales ha sido gestionada, y será controlada por el personal del Área Cultura de la Municipalidad de Herrera.-

Que, corresponde asignar una suma adecuada para solventar los gastos incurridos, con cargo de rendición de cuentas al titular del área.-

Que, la suma de hasta Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00), cubrirá los citados gastos.-

Que, conforme lo dispuesto por la Ley de Contabilidad Pública (art. 20 y cons.) corresponde el libramiento de Orden de Pago a favor del funcionario autorizado para el pago.-

**POR TODO ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

Artículo 1º) Dispónese, emitir Orden de Pago y Cheques por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00), a nombre del Sr. Presidente Municipal Dn. CURUCHET, CARLOS OSCAR D.N.I. N° 22.850.985 para solventar los gastos incurridos en la contratación de los artistas vocacionales que no poseen facturación y gastos generales relacionados con el evento, todo dentro del marco de los festejos por “El día de la Convivencia en la Diversidad Cultural”, con cargo de rendición de cuentas a Tesorería Municipal antes del día 22/05/2015.-

Artículo 2º) Líbrese, la correspondiente Orden de Pago e imputese a la partida correspondiente del Presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 692/15.- DELEGANDO FUNCIONES Y DEL SUB - SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SR. OMAR GETTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por motivos particulares del SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR GETTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Sr. ANTONIO MARIO PALMIERI, con retención de las propias.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE, delegar las funciones del SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR GETTE, por el día 24 de Abril de 2015 a partir de las 08:00hs, en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Sr. ANTONIO MARIO PALMIERI con retención de las propias.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 693/15.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA SR. GUILLERMO JAVIER CARVALLO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Abril de 2015.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por motivos de salud del SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA Don GUILLERMO JAVIER CARVALLO y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el Sr. ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA Sr. GUILLERMO JAVIER CARVALLO, desde el día 28 de Abril de 2015 hasta el día 30 de Abril de 2015 inclusive, en el Sr. ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ, con retención de las propias.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 697/2015 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Abril de 2015.-
Visto:

Expte. N° 6388/15, libro II, Folio 243, "Compra de 10.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Bozzi Combustibles y Lubricantes y Grupo Marso S.R.L. -**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Bozzi Combustibles y Lubricantes** por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$110.990,00). PRECIO UNITARIO (\$11,099).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 10.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Bozzi Combustibles y Lubricantes** con domicilio en calle Artigas N°2348, Gualaguaychú, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$110.990,00). PRECIO UNITARIO (\$11,099)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

